

PLENO MUNICIPAL 03/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 4 de marzo de 1992.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(E.A.)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D ^a Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(H.B.)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.).
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(E.A.).
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(P.N.V.).
	D ^a M ^a Victoria Aldaz Carrera	(P.N.V.).
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 4 de marzo de 1992, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

Al comenzar, la Sra. Alcalde manifiesta que ella entendía y así lo interpretó --cosa que ahora le dice el Secretario que no es así--, que el primer miércoles de marzo era el Pleno Ordinario, pero como han visto Vds. en la convocatoria aparece como extraordinario y no aparece el punto de ruegos y preguntas, parece que no había que haberlo hecho en marzo sino en enero y entonces ahora correspondería a abril, entonces el orden del día es correcto, ella tenía apuntado

el plantear la modificación de extraordinario en ordinario con el punto de ruegos y preguntas, pero el Sr. Secretario le dice que la convocatoria es correcta en ese sentido y que es un Pleno extraordinario.

Hacha la aclaración anterior, la Sra. Alcalde pasa a tratar el punto 1º sobre lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1992, y pregunta a los asistentes si tienen algo que alegar al borrador del acta del día 21 de febrero que les ha sido entregado con anterioridad a la entrega del Orden del Día de este acto, y contestándose que nadie tiene nada que alegar al respecto, ella manifiesta que en dicho borrador en el encabezamiento al referirse a los miembros de su grupo político pone "P.S.O.E." cuando en realidad es "P.S.E.-P.S.O.E." y que así conste en sucesivas actas, con lo que declara aprobado el borrador del acta de la sesión del 21 de febrero de 1992.

2.-DACION DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1991.

Concedida la palabra por la Sra. Alcalde, el Sr. Interventor manifiesta que, en base a lo que fija la Norma Foral 4/1991 en su artículo 29 y lo que regula la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, se ha procedido a la consecución de 3 expedientes de modificación de créditos; 2 de ellos son de transferencia de créditos y el tercero de ellos de una modificación presupuestaria por habilitación de crédito por ingresos.

El primer expediente es de fecha 14 de noviembre y en el informe emitido por su parte al efecto, se dice que visto el desarrollo de las operaciones contables y en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación, se estima procedente tramitar expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto de la Corporación en vigor.

Las transferencias de crédito que se proponen afectan a partidas del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo grupo de función o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del citado artículo 29, su aprobación puede llevarse a cabo por un órgano distinto del Pleno, que según dispone la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria es competencia de Alcaldía, no siendo necesario seguir las normas sobre información a que se refieren los artículos 15, 17, 18 de la Norma Foral 4/1992 citada.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la Norma Foral referida y a lo dispuesto en la Norma Municipal de Función Presupuestaria.

Por todo lo cual procede informar el expediente 1 con los requisitos legales exigidos. El expediente de transferencias nº 1 supone un importe de 1.206.661 Pts, que está formado por créditos adicionales de 817.464 Pts y créditos en aumentos de 389.197, lo que suma el 1.206.661 Pts antes referido, financiado a través de transferencias por créditos a la baja por el citado importe.

Existen otro expediente, el nº 2 de transferencia de crédito, realizado el 31 de diciembre de 1991, que por las mismas consideraciones anteriores se puede efectuar.

El importe de este expediente es de 25.221.590 Pts, que está formado por créditos adicionales de 228.642 Pts, créditos en aumento y partidas de personal que suman 24.992.948 Pts, financiado todo ello con créditos a la baja, que vienen de partidas de personal y de los distintos capítulos.

Finalmente hay un expediente nº 1 de modificación presupuestaria por habilitación de créditos por ingresos que está referido a aquellas partidas que están consideradas ampliables en base a que tienen su partida correspondiente en el Presupuesto de Ingresos y que por lo tanto el monto de ingresos y de gastos se incrementa por la misma cantidad.

El importe de la modificación es de 3.471.401 Pts y está financiado por los ingresos que le afectan.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que como se trata de una dación de cuenta, con lo anterior queda dada la cuenta.

3.-APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.2. LOIDI.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en su sesión del día 27 de febrero de 1992, que leído por la misma, es del siguiente contenido literal:

"Examinado el Plan Parcial, presentado a iniciativa privada por D. José Arregui Ugalde, con fecha 20 de Febrero de 1992, para el desarrollo del Sector S-2- Loidi de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por los Arquitectos Agustín Mitxelena Peláez, Pedro Etxaniz Rebaque y la Abogada Doña Arantza Arrazola Iturbe, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con fechas 19 y 27 de Febrero de 1992 respectivamente,

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión que celebros el día 21 de Febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente la "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referidas al Sector S.2 Loidi,

Visto que el citado Plan Parcial, se ha redactado teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la modificación, y su aprobación definitiva vendrá condicionada a la entrada en vigor de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento,

Visto el informe jurídico que sobre el particular emite el Secretario General del Ayuntamiento, en el cual manifiesta que el citado documento contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo, y el Reglamento de Planeamiento,

Visto el informe que sobre el particular emite el Técnico Municipal, con fecha 26 de Febrero de 1992,

Hallado conforme el expediente, en armonía con lo preceptuado en los artículos 41 de la Ley del Suelo, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y el artículo 6º del R.D. Ley 16/81 de 16 de Octubre, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Apruebe inicialmente el Plan Parcial del Sector S-2 Loidi, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con las siguientes consideraciones:

- 1º) Deberá tratarse de obtener una pendiente máxima del 10% en la zona próxima a la regata.
- 2º) El perfil de los nuevos edificios es el de sótano o semisótano, planta baja, y una planta alta, y la altura de 9'00 m. se entenderá desde la rasante de la acera hasta el encuentro entre la fachada y la cubierta. Así mismo la altura posterior máxima será de 6,00 metros entendida desde la rasante exterior hasta el encuentro entre la fachada y la cubierta.
- 3º) La zona delantera de los edificios deberá disponer de zona ajardinada debiendo reducir si fuera preciso la zona prevista como parcela edificable exclusivamente en sótano, o semisótano, con un fondo reflejado de 2,50 metros.
- 4º) El Plan de Etapas será de dos años para el desarrollo de la U.A.U.1 y de 3 años más para el desarrollo de la U.A.U.2.
- 5º) Deberá incluirse en el Plan de Etapas un párrafo que diga:

"En los casos en los que resulta necesaria la coordinación de las soluciones de edificación de las parcelas que configuran una parcela o conjunto edificable o que comporten elementos de servicio común, para la solicitud de licencia de edificación de cualquiera de las parcelas afectadas, se exigirá la previa o simultánea presentación de un "anteproyecto" de edificación común a ambas que resuelva los problemas de coordinación planteados junto a la aceptación expresa de su contenido por los titulares de ambas parcelas.

En caso de inexistencia de acuerdo el "anteproyecto" citado promovido por cualquiera de las partes se tramitará bajo la figura de "Estudio de Detalle" exigiéndose su definitiva aprobación para la concesión de la licencia en cualquiera de las parcelas edificables".

Segundo.- Someta a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia y el periódico El Diario Vasco. Durante dicho período quedara el expediente en el Departamento de Obras Urbanismo y Medio Ambiente, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y formular en el mismo plazo las alegaciones pertinentes; así mismo se citara personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.- Suspensa el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones, y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Sector S-2 Loidi, toda vez que las nuevas determinaciones suponen una modificación del Régimen Urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan".

Sin solicitarse la palabra por ningún Corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber votado a su favor la totalidad de los 16 asistentes, de los 17 que de hecho y de derecho forman la Corporación, y lo que supone contar con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.-COMPARECENCIA Y DESIGNACION DE LETRADO EN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN M^a ALKORTA ETXEBERRIA CONTRA DESESTIMACION PRESUNTA EN REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991 SOBRE ADJUDICACION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIO DE LA CASA DE CULTURA.

Por la Sra. Alcalde, se da cuenta de haberse recibido un escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se emplaza en forma y se reclama el expediente para tramitar el correspondiente Contencioso-Administrativo, al que se ha adjudicado el número 260/92, interpuesto por Juan María Alkorta Etxeberria, contra desestimación presunta de reposición contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lasarte de 2-10-91, sobre la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de escenario de la Casa de Cultura, por lo que la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación de la comparecencia en el expediente, y la designación de los Letrados de Lasarte-Oria, a doña Carmen Jáuregui de la Encarnación y D. Elías Olaizola Múgica, indistintamente, para que haciendo uso del poder en favor de Procuradores que hay otorgados, defiendan los intereses del Ayuntamiento en el mencionado recurso y apelaciones que sean necesarias, incluso el de revisión si fuera procedente, lo que es aprobado por haber obtenido a favor de la propuesta de Alcaldía 12 votos a favor (los 9 del P.S.E.-P.S.O.E., más los 3 de E.A.); 2 votos en contra (los 2 de los asistentes de H.B.); y 2 abstenciones (los 2 del P.N.V.)

El Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, expone que les gustaría saber quién ha decidido el contestar con el silencio administrativo el recurso interpuesto por el Partido Nacionalista Vasco, porque ellos entienden que este recurso tenía que haber venido al Pleno y ellos hubieran votado a favor de este recurso porque entienden que en este caso el Partido Nacionalista Vasco tiene razón, contestándole la Sra. Alcalde que es potestad de la Alcaldía el hacer el orden del día de los Plenos.

5.-RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR HERRI BATASUNA SOBRE PRECIO PUBLICO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Interventor de Fondos municipales, da lectura a un dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda en su reunión que celebró el 17 de febrero de 1.992, y que es del tenor literal siguiente:

"RECURSO DE HERRI BATASUNA SOBRE EL PRECIO PUBLICO DEL COMEDOR ESCOLAR.-

Visto el Recurso presentado por Herri Batasuna contra el acuerdo plenario de aprobación del precio público del comedor escolar, considerando discriminatorio el aplicar precios distintos a los niños no empadronados en el municipio, pero si escolarizados en el mismo.

H.B. Considera que esta decisión va en contra del principio de gratuidad que establece la Ley de Educación Básica en los Centros Públicos e igualmente que el Ayuntamiento está para gestionar y ofrecer los mejores servicios, pero nunca pretender hacer negocio por ellos, cosa que puede suceder si se sigue por esta vía, al cobrar al usuario más de lo que se abona a la empresa adjudicataria.

La señora Alcalde señala que en el citado recurso se confunde a los centros escolares, que si son gratuitos, de acuerdo con lo establecido con la citada ley, de los Comedores escolares que son centros no escolares que se ponen en servicio por iniciativa individual de quien considera oportuno su establecimiento y nunca por tener un carácter obligatorio.

Igualmente señala que no se puede decir que el ayuntamiento pretenda hacer negocio alguno ya que el costo actual del servicio respecto de los ingresos que se obtienen de él, siguen siendo deficitarios, estando el ayuntamiento legitimado para aplicar precios distintos en base al tipo de usuario que opta al servicio.

De la misma manera resaltar que la adjudicación de los servicios de prestación de comidas en el citado centro es un acto independiente, sometido al procedimiento de contratación legal existente y al que libremente optó quien así lo consideró oportuno, y la fijación de los precios por la prestación del servicio es otro acto que lo fija el propio Ayuntamiento sin que esté subordinado a ningún otro.

El Sr. Izeta por su parte expone que su postura también se encuadra dentro de esta línea dejando de manifiesto que actualmente los servicios son deficitarios y que la situación en la que se establecieron los primeros precios y la adjudicación de la prestación de los servicios mencionados es diferente a la que posteriormente se ha ido regulando por lo que es factible reflejar las diferenciaciones establecidas.

Por todo lo expuesto esta Comisión con 5 votos en contra (3 del PSOE, 1 PNV, 1 EA) y 1 a favor (HB) acuerda elevar a la aprobación del Pleno la denegación del recurso de reposición presentado".

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 14 votos a favor (los 9 del P.S.E.-P.S.O.E., más los 3 de E.A., más los 2 del P.N.V.); 2 votos en contra (los 2 asistentes de H.B.); y ninguna abstención.

6.-MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ANEXO EUSKALTEGIS MUNICIPALES.

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 1992, del siguiente contenido literal:

Leído el escrito remitido por EUDEL, con el ruego de que por el Organo Municipal correspondiente se adopte acuerdo modificando el artículo 7 y Disposición Final del Acuerdo de Euskaltegis Municipales, en base a la siguiente:

"PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 7 Y DISPOSICION FINAL DEL ACUERDO DE EUSKALTEGIS MUNICIPALES SUSCRITO EN BILBAO EL 14 DE JUNIO DE 1.991.

ARTICULO 7 .- Sistemas de provisión y acceso de puestos

a) Provisión de los puestos de profesores titulares

Aquellas plazas de profesores titulares que hayan resultado vacantes tras el correspondiente Concurso de traslados, convocado en base a la normativa legal vigente, podrán ser cubiertas mediante promoción interna entre aquellos profesores auxiliares del correspondiente Euskaltegi Municipal que, siendo de plantilla y con contrato laboral indefinido, acrediten estar en posesión de los títulos académicos exigidos.

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en la Resolución del Director General de HABE de 9 de Agosto de 1.989, o normativa de aplicación.

Dicha convocatoria será realizada por el titular del Euskaltegi y deberá contar con la aprobación del Director General de HABE.

b) Acceso a los puestos de profesores auxiliares.

Son puestos de profesores auxiliares aquellos que resultaren del dimensionamiento del Euskaltegi que, presentado por el titular, es aprobado por HABE.

Aquellos profesores auxiliares que a la fecha de puesta en vigor del presente acuerdo estuvieren en la situación de contratados laborales indefinidos, tendrán que acreditar el cumplimiento de los requisitos del puesto.

Todos los demás puestos de profesores auxiliares se considerarán como puestos de nueva creación y se podrá acceder a los mismos a través de un Concurso-Oposición libre convocado por el titular.

En la fase de concurso se valorarán, hasta el límite máximo legal, los servicios prestados en el Euskaltegi del titular convocante, en puestos con funciones similares a la de la plaza que se convoca.

Durante el curso 1.991-1.992 se convocarán, en los términos indicados en los dos puntos anteriores, la totalidad de las plazas vacantes existentes en los distintos Euskaltegis Municipales.

La convocatoria a que se refiere el punto de anterior podrá llevarse a cabo a través de HABE y de forma unificada, en cuyo caso, y para la asignación de destino, se otorgará preferencia a los aspirantes seleccionados que venían desempeñando sus funciones con carácter temporal en el Euskaltegi correspondiente.

La Disposición Final queda redactada de la siguiente forma:

DISPOSICION FINAL

UNICA: A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, Párrafo segundo, del X ARCEPAFE para 1.990, el presente acuerdo queda incorporado al texto del ARCEPAFE como parte integrante del mismo

La Comisión con la abstención de los representantes de H.B. y PNV que se reservan el voto para su defensa en Pleno, propone al Pleno la aprobación de dicha modificación."

Después de que los portavoces de Herri Batasuna, y Partido Nacionalista Vasco, Sres. Arrizabalaga y Alkorta, respectivamente manifiestan que retiran el voto particular para su defensa en pleno efectuado en la Comisión informativa correspondiente, por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por haber obtenido 14 votos a favor (los 9 del P.S.E.-P.S.O.E., más los 3 de E.A., más los 2 de P.N.V.), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (los 2 asistentes de H.B.)

7.-MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE CRISIS INDUSTRIAL EN EUSKADI.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una Moción presentada por Herri Batasuna, sobre crisis industrial en Euskadi, que no es leída por ser conocida por todos los Corporativos, al haber sido entregada copia exacta, con el orden del día, y cuyo contenido se une como **Anexo I**, a la presente acta.

Sometida a votación la aprobación de la mencionada moción, no es aprobada por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 de H.B.); 14 votos en contra (los 9 del P.S.E.-P.S.O.E., más los 3 de E.A., más los 2 de P.N.V.), y ninguna abstención.

Por la Sra. Alcalde, se concede la palabra a los portavoces de los partidos presentes, a efectos de que manifiesten, como explicación de voto, lo que crean conveniente, y lo hacen de la siguiente manera:

Por el Sr. Alkorta, portavoz del P.N.V., se manifiesta:

"POSTURA DE EAJ-PNV ANTE LA MOCION PRESENTADA POR H.B. REFERENTE A LA GRAVE SITUACION INDUSTRIAL.

La postura adoptada por EAJ-PNV es la de VOTAR EN CONTRA LA TOTALIDAD DE LA MOCION, sin entrar a discutir la misma punto por punto.

1.- La crisis industrial, a la que se ha añadido la inadecuada gestión del Instituto Nacional de Industria, el Banco de Crédito Industrial primero, y el Banco Exterior de España después, responsables de la gestión de todas las grandes empresas que conformaron nuestro desarrollo industrial, así como la falta de compromiso del Ministerio de Industria y Energía para mantener o propiciar una industria competitiva en Euskadi, están ocasionando graves procesos de desindustrialización y de destrucción de empleo directo en las grandes factorías, e indirectamente amenazando gravísimamente a la multitud de empresas pequeñas y medianas proveedoras de las mismas.

2.- Los actuales responsables de la gestión de empresas como Altos Hornos de Bizkaia, ACENOR, Orbeago, etc. entre otras, están preparando medidas inminentes que pronostican el cierre de buena parte de estas instalaciones y una nueva reducción masiva de empleo, con el agravante de tratar de engañar a la población trasladando su responsabilidad a las Instituciones Vascas a las que se negado sistemáticamente información sobre la situación de esas plantas industriales y una coparticipación responsable en aras de la búsqueda de soluciones óptimas.

3.- Las consecuencias de la crisis industrial y de esas actitudes sobre el nivel de vida de nuestro Municipio pueden ser preocupantes.

En base a estas consideraciones, solicitan el apoyo de los ciudadanos, entidades y organizaciones sociales y,

ACUERDA:

a) Requerir al Ministerio de Industria y Energía y sus instrumentos de gestión industrial INI y BEX, a un compromiso expreso en torno a los siguientes objetivos.

* Defensa del empleo y de la capacidad productiva de las grandes industrias instaladas, sustituyendo las medidas de desindustrialización y reducción de empleo previstas por un diseño de futuro que contemple la reindustrialización como prioridad básica.

* Propiciar la participación de las Instituciones Vascas en el diseño de la estrategia y ejecución de los planes de refluoración de las grandes siderúrgicas hoy amenazadas.

b) Auspiciar e instar a un plan de colaboración entre las Administraciones Central y Vasca que coadyuve a la recuperación de Euskadi en todos los aspectos que inciden en la calidad de vida de sus ciudadanos."

Por el Sr. Izeta, como portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, se expone que Eusko Alkartasuna muestra su postura contraria a la Moción de H.B. por presentar una visión parcial de la crisis, ignorando únicamente una de las principales causas de la misma y de la recesión económica en que está sumido el País Vasco, como es la existencia de ETA y la imposición de la violencia y de la extorsión en el marco de su estrategia

revolucionaria, contraria a la voluntad de la inmensa mayoría de ciudadanos de este país.

Euskadi se encuentra en una fase especialmente crítica, como se dice en el primer párrafo de la moción, pero si queremos hacer frente a esta crisis con seriedad y con realismo tendrá que ser con unos planteamientos más honestos y esforzándonos en hacer un diagnóstico en el que se tengan en cuenta absolutamente todos los factores que inciden en ella y no solo aquellos que puedan interesar políticamente a H.B.

A juicio de E.A. de Lasarte-Oria los factores que inciden en la crisis económica actual son básicamente tres.

- 1)La coyuntura de crisis económica internacional que afecta principalmente a sectores en los que está basada gran parte de la industria y la economía de este país.
- 2)La política económica llevada a cabo tanto por los poderes públicos como por los empresarios privados que no se han adecuado a la nueva situación económica a la que debemos enfrentarnos.
- 3)La intervención de ETA y sus colaboradores creando un clima de conflictividad permanente y dificultando claramente cualquier inversión, tanto extranjera como local.

El olvido intencionado de este tercer factor en la Moción presentada hace que esta pierda toda su legitimidad obteniendo el rechazo de quienes de verdad quieren superar la crisis y luchar por un país más rico y más justo.

Por el Sr. Elespe, portavoz del P.S.E.-P.S.O.E., se expone que la entrada de nuestro País en la Comunidad Económica Europea con todos los reajustes que exige en el sistema productivo, y que tiene importantes repercusiones en determinados sectores con fuerte implantación en Euskadi, así como en nuestra comarca y pueblo en particular, hace que no podamos mantenernos al margen de los mismos; al contrario, implica una postura activa, por las graves repercusiones sociales, que unas medidas u otras, puedan tener en muchos de nuestros conciudadanos. Por todo ello manifestamos como explicación de voto los siguientes puntos:

- 1ºEl Ayuntamiento de Lasarte-Oria comparte la preocupación de los ajustes económicos-sociales, en cuanto la situación industrial de este municipio y su comarca.
- 2ºManifiesta su disposición favorable a colaborar con los diversos agentes sociales, para la puesta en marcha de cuantas medidas de su competencia sean necesarias para adecuar la estructura industrial del municipio a los retos económicos y sociales del futuro, evitando, hasta donde sea posible, que sean traumáticas para los trabajadores y sus familias.
- 3ºLa Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcalde, será el órgano dispuesto a efectuar cuantos contactos sean precisos con los diversos agentes sociales, en materias de competencia estrictamente municipal para favorecer, tanto el mantenimiento como la ampliación de las estructuras comerciales e industriales en nuestro municipio.

8.-MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE CELEBRACIONES V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una moción presentada por Herri Batasuna sobre la celebración del V Centenario del descubrimiento de América, que no es leída por ser conocida por todos los corporativos, al haber sido entregada copia exacta con el orden del día y cuyo contenido se une como **Anexo II** a la presente acta.

Sometida a votación la aprobación de la mencionada moción, no es aprobada por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de H.B.); 11 en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 del P.N.V.); y 3 abstenciones (los 3 de E.A.).

Abierto el turno de explicación de voto, ésta se hace de la siguiente manera:

Por el Sr. Alkorta, portavoz del P.N.V., primero en euskara y después en castellano, se expone que, siguiendo la línea fijada por su partido en relación a los temas de carácter extramunicipal, votan en contra de dicha moción. Aun pudiendo estar muchas veces de acuerdo con el contenido, discrepan con el procedimiento. El Ayuntamiento no es el foro idóneo y procedente para su debido planteamiento y tratamiento, como es el caso del Parlamento Vasco.

Por el Sr. Izeta, portavoz de E.A., primero en euskara y después en castellano, se expone que la conmemoración del descubrimiento de América puede ser motivo de celebración para unos y no para otros, como ocurre también en otros centenarios y conmemoraciones. Nosotros creemos que no es una causa por la que tengamos que alegrarnos en exceso debido a los errores que aquellos hombres de hace 5 siglos cometieron y que ya denunciaron algunos de sus contemporáneos. Nos estamos refiriendo concretamente a la desaparición de algunas culturas y pueblos autóctonos que no sobrevivieron a la colonización del continente americano por los europeos. Pero nosotros no somos quienes para juzgar la historia. Desde nuestra perspectiva actual es fácil ver los errores de otras mentalidades y otras épocas. De lo que sí tenemos que preocuparnos es de apoyar siempre y en cada momento la supervivencia de pueblos y culturas minoritarias de todas las lenguas y razas. Y es por esto por lo que no celebraremos, no ya el descubrimiento de América, sino cualquier tipo de colonización sobre los pueblos.

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de H.B., primero en euskara y después en castellano, se expone que la Moción no es de ellos, sino que es del grupo Quetzal y ellos lo único que han hecho es recogerla y traerla al Pleno para que se trate.

Por el Sr. Elespe, portavoz del PSE-PSOE, se expone:

"Queremos manifestar nuestro desacuerdo con el enfoque de esta Moción puesto que su contenido es distorsionador de la realidad empleando una argumentación

de carácter sectario, no conectado con el análisis histórico que comporta la inmensa mayoría de los historiadores y de los ciudadanos del mundo y de manera más concreta los españoles y americanos en general.

El llamado "descubrimiento" del continente americano es un hito Histórico, no sólo para sus protagonistas sino para toda la humanidad que significa el encuentro y descubrimiento de dos mundos y dos culturas.

Los hechos históricos hay que analizarlos con rigor, y un elemento fundamental es el referido al momento en que se producen, y las circunstancias que en el concurren con todos los aspectos positivos y negativos con que las acciones humanas se producen, y el tipo de valores que cada época ha tenido para las culturas y civilizaciones. Hacer abstracción de este elemento sólo conduce a un grave error. Hacer desaparecer los símbolos del pasado es pretender hacer desaparecer todo nuestro vestigio histórico. La historia debe conocerse y asumirse.

La historia del descubrimiento es la del mar y los navegantes, y esta es una parte sustancial de la historia de nuestro pueblo.

Cuentan los cronistas que de los cien tripulantes que acompañaban a Colón en su primera expedición, siete eran de origen vasco, naturales de la tierra Gipuzkoana y del señorío de Vizcaya. Comienza así una amplia relación de vascos que por diferentes causas (aventureras, económicas, de severa legislación familiar, etc), han ido aportando a través de los años su esfuerzo, dejando en el suelo americano una huella rica y fértil. Héroe y villanos, santos e iluminados, pero también fundadores, artistas y comerciantes vascos, son historia de la comunidad americana desde Canadá a Tierra del Fuego. Hoy, más cerca del poder que de la gloria, distintas colonias vascas tienen un peso específico e importante con la convulsionada situación americana.

No ajeno a esta realidad y a la conmemoración del V Centenario, ha sido el Parlamento Vasco, máxima expresión del sentir popular, quien ha creado una comisión presidida por el Lehendakari denominada "Los vascos y América". Euskadi junto al resto de C.C.A.A. tendrá un pabellón en la EXPO 92.

No sólo España se mueve en torno al V Centenario, sino América en su conjunto ve en ello una forma de acertar su realidad al viejo continente para tratar de ir resolviendo sus viejos problemas, de la misma manera, el Parlamento Europeo contempla en sus programas ayudas a Latinoamérica y así reconocer su contribución al mundo de nuestra propia cultura, de resaltar su tradicional política de brazos abiertos a millones de europeos, que encontraron en aquellos países hogar y trabajo.

Por tanto, la efemérides del V Centenario, muy lejos de significar un despilfarro, es una ocasión histórica inigualable para fomentar la ayuda e inversión y el conocimiento de distintas realidades, con el fin de solucionar grandes problemas políticos sociales y económicos que aquejan a gran número de hombres y mujeres.

Por todo ello, como vascos, españoles y europeos, estamos con la gran mayoría de pueblos y naciones del mundo en la conmemoración del V Centenario."

9.-MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE LA POLICIA DEL PAIS VASCO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una moción presentada por Herri Batasuna sobre el anteproyecto de Ley sobre la Policía del País Vasco, que no es leída por ser conocida por todos los corporativos, al haber sido entregada copia exacta con el orden del día y cuyo contenido se une como **Anexo III** a la presente acta.

Sometida a votación la aprobación de la mencionada moción, no es aprobada por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de H.B.); 14 en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de E.A., más los 2 del P.N.V.); y ninguna abstención.

Abierto el turno de explicación de voto, ésta se hace de la siguiente manera:

Por el Sr. Alkorta, portavoz del P.N.V., se expone que les consta que el proceso de elaboración de Ley se han producido diversas consultas con la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL), llegando a un acuerdo del conjunto de la Ley y reconociendo expresamente el absoluto respeto de la misma al principio de Autonomía Municipio en el marco normativo actual.

El Proyecto de Ley de Policía del País Vasco debe ser sometido a enmiendas y discusión en el Parlamento Vasco y esperamos que mantendrá el mismo respeto a la Autonomía Municipal.

Respecto al supuesto carácter militarizado que el Proyecto de Ley pretende dar a la Policía del País Vasco, su artículo 26 dice textualmente: "Los Cuerpos que componen la Policía del País Vasco son Institutos Armados de naturaleza civil y estructura y organización jerarquizada. Sus miembros tendrán la condición de funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local respectiva y, en el ejercicio de sus funciones, y a todos los efectos legales, el carácter de Agentes de la Autoridad". Sin embargo, es grotesco que los mismos que gritan "gora ETA militarra" en sus manifestaciones públicas sean quienes califiquen peyorativamente de "militarizante" el Proyecto de Ley de Policía del País Vasco.

Por el Sr. Izeta, como portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, se expone que basa su voto en contra a la presente moción en las siguientes razones:

1º Porque la Ley se encuentra en estos momentos a nivel de anteproyecto, o lo que es lo mismo, en proyecto de elaboración, y por tanto, creemos que lo más correcto es plantear allí todas las cuestiones que los partidos con representación en el Parlamento Vasco estimen pertinentes.

2º Porque en la moción se vierten una serie de inexactitudes y de afirmaciones poco rigurosas a tenor de lo que se dice en el anteproyecto de Ley sobre la Policía del País Vasco.

En cualquier caso invitamos a H.B. a acudir al Parlamento Vasco a defender las propuestas que consideren oportunas y a acatar las decisiones que se adopten en el mismo por los representantes democráticamente elegidos.

Por la Sra. Alcalde, en nombre de su grupo político el PSE-PSOE, se explica el voto de su grupo diciendo que no es aconsejable ni discutir una Ley, aún en discusión y debate en el Parlamento Vasco, por una Entidad como este Ayuntamiento, a quien ni corresponde, ni compete. Es en el Parlamento Vasco donde, entre otras materias, se está tratando de sacar adelante esta Ley bajo el consenso de todas las fuerzas políticas representativas de esta Comunidad, por lo tanto es allí y no en este foro, donde realmente corresponde tratar este tema.

No obstante, ni es así, ni sería aceptable por nuestra parte aprobar ninguno de los cinco puntos presentados por parte de Herri Batasuna.

Por lo anteriormente expuesto, no aceptamos ninguno de los puntos presentados y rechazamos la Moción en su totalidad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:45 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión.